

 MINISTERIO DE CULTURA		GOBIERNO DE EL SALVADOR					
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)							
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (Decreto Legislativo 849) /							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 23 de AGOSTO de 2024.				ORDEN No.: ODE/045/2024	
REFERENCIA:		"SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO PERFORACIÓN DE POZO PARA EL SITIO ARQUEOLÓGICO GRUTA DEL ESPÍRITU SANTO EN CORINTO, MORAZÁN."					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
MELVIN DOUGLAS GUATEMALA GUEVARA							
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	81100000	61608	1	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO PERFORACIÓN DE POZO PARA EL SITIO ARQUEOLÓGICO GRUTA DEL ESPÍRITU SANTO EN CORINTO, MORAZÁN. De acuerdo a esta Orden de Compra y Anexo, oferta de fecha 09/07/2024 y Especificaciones Técnicas de la Unidad Solicitante.	\$ 17,950.00	\$ 17,950.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 17,950.00
MONTO TOTAL EN LETRAS: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA							
JUSTIFICACIÓN: La consultoría de supervisión consiste en tener un control con estricto apego a las buenas practicas de ingeniería dedás obras de perforación de un pozo mecánico para el suministro de agua, el cual se realizará en el sitioarqueológico Gruta del Espíritu santo en Corinto Morazán. <							
FINANCIAMIENTO: GOES (PROYECTO DE INVERSIÓN # 8094)							
GARANTÍA: Ver Anexo				FORMA DE PAGO: Ver Anexo.			
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN. <u>Lugar:</u> El servicio será ejecutado en el Sitio Arqueológico Gruta del Espíritu Santo, ubicado en Cantón Corralito, Caserío Llano Grande, Distrito de Corinto, Municipio de Morazán Norte, Departamento de Morazán. <u>Plazo:</u> El plazo de ejecución del servicio para la Supervisión de las obras será de 60 días calendario, y 15 días calendarios adicionales como máximo para la recepción final, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Supervisor Interno, en la Orden de Inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado de conformidad al artículo 7 del Decreto Legislativo 849 y su ampliación. Orden de Inicio: El Contratante notificará por escrito al Suministrante por medio del supervisor interno, la fecha en la que deberá iniciar las labores contempladas en la Orden de Compra. Por la naturaleza de trabajos, el riesgo y la accesibilidad limitada al sitio, es necesario que estos trabajos se realicen al final de la época de lluvias en el país. (Antes de iniciar el servicio favor comunicarse con la supervisora de la Orden, al teléfono 2501-4425, con el objeto de coordinar su ejecución							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar Factura de Consumidor Final (duplicado - cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad parcial ó final según corresponda y la estimación aprobada por el Supervisor. (El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad).							
SUPERVISOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: La Supervisor de esta Orden de Compra será: Meybel Roxana Valiente Urrutia, Apoyo Técnico de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, Correo mvaliente@cultura.gob.sv .							
DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Ofertas de las empresas, c) Garantías, (si aplica), y d) otros Anexos.							
MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN: De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, la Orden de Compra podrá ser modificada y ampliada en cualquiera de sus partes, o prorrogada en su plazo de conformidad al artículo 7 del Decreto Legislativo 849, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones siempre que concurren alguna de las situaciones: a) Por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público, b) Por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público, c) Por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público, d) Por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público. Así mismo, el plazo de ejecución podrá suspenderse por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público, fortuito o fuerza mayor, hasta que desaparezcan los motivos de la suspensión, permitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.							
 DESIGNADO		 APACHO		 Vo. Bo. JEFE UCP			
		 SUMINISTRANTE					

FORMULARIO AUTORIZADO PARA COMPRAS POR DISPOSICIONES ESPECIALES, DECRETO No. 849

**REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MELVIN DOUGLAS GUATEMALA GUEVARA
IC-2920
INGENIERO CIVIL**

Recibí: Melvin Douglas Guatemala Guevara



REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MELVIN DOUGLAS GUATEMALA GUEVARA
ic-2920
INGENIERO CIVIL



INGENIERO CIVIL
IC-2920
MELVIN DOUGLAS GUATEMALA GUEVARA
LOS AMIGOS 30
REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS

ANEXO A LA ORDEN No. ODE-045-2024

1. **OBJETO.** El suministrante MELVIN DOUGLAS GUATEMALA GUEVARA, se compromete a realizar el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO PERFORACIÓN DE POZO PARA EL SITIO ARQUEOLÓGICO GRUTA DEL ESPÍRITU SANTO EN CORINTO, MORAZÁN**, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas de la respectiva Solicitud Técnica/Económica presentada por el suministrante.

2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Consiste en la supervisión de la perforación de un pozo mecánico para el suministro de agua en el sitio arqueológico Gruta del Espíritu Santo en Corinto, Morazán, los trabajos radican en:

- a) Perforación del pozo: cuyas indicaciones para este ítem están dadas en las especificaciones técnicas (Anexo 6) y planos, lo anterior basado en un Estudio hidrogeológico.
- b) Suministro e instalación de tuberías: ciega y de rejilla según plan de propuesta y accesorios.
- c) El desarrollo del pozo como tal, al cual se le hará un análisis físico y bacteriológico, sello sanitario y tapón para dejar protegido el pozo.

Bomba sumergible de 10 HP, con todos los accesorios.

3. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.**

Consiste en la perforación de un pozo mecánico de agua con todos los accesorios y tuberías filtro y sello sanitario y broquel, así como la bomba sumergible de 10 HP, incluye el análisis físico y bacteriológico del agua. Ver Especificaciones técnicas del proyecto "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL SITIO ARQUEOLÓGICO GRUTA DEL ESPÍRITU SANTO EN CORINTO MORAZÁN".

4. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

4.1 PERMISOS:

El Ministerio de Cultura proporcionará al contratante el permiso de apertura y uso del recurso hídrico mismo que emitirá el Instituto Salvadoreño del Agua.

4.2 ESTUDIOS PREVIOS:

El Ministerio de Cultura proporcionara copia de estudios previos realizados para este proyecto los cuales fueron realizados en el 2024 entre ellos el estudio de hidro geología.

4.3 CONTROL DEL PROYECTO

Toda documentación relativa al desarrollo y cumplimiento del contrato deberá hacerse por escrito y ser canalizada a través de la Supervisión Externa contratada por el Ministerio de Cultura y éste revisará la forma y contenido de los informes, el programa de trabajo, bitácora, las facturas de cobro y estimaciones que presente El Contratista. Asimismo, para efectos del mejor desarrollo y control de trabajo y en las situaciones que lo ameriten, el Contratante podrá convocar a reuniones al Contratista, o realizar las inspecciones necesarias.

4.4 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El Ofertante debe plasmar en su oferta que los servicios serán prestados en el sitio arqueológico Gruta del Espíritu Santo, Cantón Corralito, Caserío Llano Grande, distrito de Corinto, Municipio de Morazán Norte, Departamento de Morazán.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA

El Ofertante debe plasmar en su oferta que el **plazo máximo** para la Supervisión de las obras será de **60 días calendario**, y 15 días calendarios adicionales como máximo para la recepción final, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Supervisor Interno.

El Supervisor deberá permanecer en el lugar de la Obra a tiempo completo, tiempo en el cual el Contratista de la Obra deberá realizar los procedimientos constructivos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contratista y los documentos contractuales.

4.6 ORDEN DE INICIO

Si en la reunión previa al inicio de las obras se dictamina que las condiciones previas son favorables, el Supervisor(a) interno de Contrato notificará por escrito al Supervisor, la fecha de inicio de la prestación de sus servicios a fin de que se comience a contar el plazo para la realización de las diferentes etapas de supervisión.

5 CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO.

4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA

PLANTEAMIENTO GENERAL

Para elaborar su oferta, el participante deberá estudiar detenidamente los documentos relacionados a la solicitud de oferta de **“PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA PARA EL SITIO ARQUEOLÓGICO GRUTA DEL ESPIRITU SANTO EN CORINTO, MORAZÁN**, las cuales se adjuntan a este documento.

La supervisión deberá garantizar y asegurar la calidad de los materiales y procesos constructivos ejecutados por El Contratista de la obra y del efectivo cumplimiento del contrato por parte del constructor.

La Supervisión de las obras comprende la implementación de todas las técnicas y métodos modernos tendientes a garantizar cada uno de los trabajos ejecutados por El Constructor; además de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales y deberá certificar la calidad de los materiales, del trabajo y el funcionamiento integral de las obras ejecutadas.

PREVIO Y DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, EL SUPERVISOR EXTERNO ESTARÁ OBLIGADO A:

1. Revisar los planos en general; así como también las especificaciones técnicas del proyecto emanadas del diseño proporcionado, esta revisión tendrá como base todos los estudios de ingeniería realizados previos a contar con el diseño final. A partir de la revisión general de los documentos, el Supervisor externo emitirá sus observaciones por escrito al Supervisor Interno y aquellas observaciones que sean de fondo y que ameriten ser corregidas. No se omite detallar que se deberá realizar una revisión total de los detalles estructurales y constructivos del proyecto a fin de subsanar cualquier inquietud previa al inicio del proceso constructivo a fin de presentar las soluciones de correcciones e incongruencias (si las hubiere) al Supervisor Interno, con el propósito de que a través de este se inicien las acciones o cambios que justifiquen su legalización.
2. Verificar los planos, especificaciones técnicas y cualquier otro documento necesario para la ejecución de las obras, responder aclarando cualquier duda que surja, ya sea por falta de información o por discrepancia entre los mismos documentos contractuales y así mismo plasmarlos en planos de taller si este fuere el caso.
3. Viabilizar todos los procesos constructivos durante la etapa de ejecución de la obra, a fin de evitar pérdidas de tiempo innecesarias para el Contratista de la Obra; así mismo para obtener el visto bueno del Supervisor Interno de la Construcción para aquellos procesos u obras que así lo requieran.
4. A ser garante de la correcta y eficiente ejecución de los trabajos de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y administración de proyectos, tomando como base lo establecido en las especificaciones técnicas, planos constructivos y todos aquellos documentos emanados del contrato de supervisión y construcción.
5. Previo al inicio de las obras, El Supervisor revisará juntamente con el Residente de la Obra, los Programas coordinados de Trabajos objeto de esta supervisión, los cuales habrán sido elaborados por el Contratista de la Obra tomando como base las fechas de inicio y terminación de las diversas

actividades de las obras. El Programa de Trabajo será presentado al Supervisor Interno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes (siempre y cuando sea revisado y dado su Visto Bueno a estos) a la fecha en que el Contratista de la Obra presente a la Supervisión dichos Programas.

6. El programa será ajustado de nuevo cuando así lo solicite el Supervisor interno.
7. Ser garante del cumplimiento y brindar el debido seguimiento y aprobación de los planes: de Control de Calidad y de Seguridad Industrial.
8. Certificar y aprobar todas las obras ejecutadas en el proyecto, a través de un sistema de medición y cumplimiento del aseguramiento de la calidad.
9. Mantener **actualizado** el control de avance físico y financiero de la obra generando su propio punto de vista en cuanto a lo cuantitativo y cualitativo del avance.
10. Llevar el control de los plazos definidos en las Condiciones Técnicas.
11. Posibilitar un control y seguimiento de los planos contractuales previo y durante la ejecución de las obras y contrastarlos con los planos en posesión del Contratista de la Obra, a fin de registrar la cantidad de los mismos tanto en físico como en digital, Las observaciones que surjan en este proceso deberán ser plasmadas en un plano de taller con el visto bueno de la Supervisión, el mismo será resguardado para generar el "plano de como construido en formato DWG", el cual el Contratista de la Obra deberá entregar firmado y sellado al final del proyecto.
12. Revisar, dar visto bueno, firmar y sellar lo relacionado a los documentos de informes de primer pago (estimación) y final para efecto de pago y de presentados por el Contratista de la Obra, mediante la *comprobación y la verificación correcta de la calidad y las cantidades de obra* realizadas, tanto las comprobaciones como las mediciones serán efectuadas in situ y a su vez certificarlas presentándolas al supervisor interno, acompañado con la memoria de cálculo de volúmenes de obra, firmadas y selladas por él y el Contratista de la Obra, para efectos de pago, presentando un informe para ambos.
13. El Supervisor también estará obligado a la formulación de la documentación de respaldo que muestre el incumplimiento contractual por parte del Contratista de la Obra.
14. El Supervisor deberá permanecer en la obra y estar atento a cualquier eventualidad que se dé a raíz de las obras de construcción, y comunicarlas de inmediato al Supervisor Interno.
15. Verificar la implementación, control y seguimiento de las medidas a efectuar dentro del perímetro de la construcción relacionada a la Seguridad e Higiene Ocupacional, y otros especificados en los documentos contractuales.
16. El Supervisor verificará que aquellas situaciones ejecutadas por el Contratista de la Obra y que atenten contra el medio ambiente, se eviten y que se resuelvan tomando como base la preservación y conservación de dicho entorno, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente.
17. Aprobar los planos de taller creados y desarrollados durante la ejecución, los cuales serán firmados por el profesional responsable y la supervisión.
18. Aprobar los planos finales del proyecto de como construido, los cuales deberán ser firmados y sellados por el Residente de la Obra o el profesional responsable de estos.
19. Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo a fin de que el avance de la obra esté en concordancia con los tiempos establecidos para el desarrollo de esta. En el momento detecte algún retraso deberá exigir al Contratista de la Obra, la creación de un plan de contingencia donde se establezcan las medidas y la logística a implementar para corregir la demora de la actividad afectada, el plan de contingencia deberá contar con el visto bueno de los supervisores de la obra.
20. Comprobar, inspeccionar y aprobar en campo, cada una de las obras y actividades que comprende el proyecto.
21. Llevar a cabo la supervisión física de las obras en el campo, según lo requieran las exigencias y calidad de trabajo a desarrollar.

22. Velar porque las obras se ejecuten con estricto apego a los planos, especificaciones técnicas, conceptos y normas establecidas además las indicadas en los documentos contractuales.
23. Velar porque el Contratista de la Obra no dañe los servicios, accesos e infraestructuras internas y/o colindantes. Si este fuere el caso, el Contratista de la Obra deberá llevar nuevamente a su condición original el bien o la infraestructura dañada.
24. Aprobar y justificar por escrito o en su efecto desaprobar las solicitudes emanadas por el Contratista de la Obra de todas las actividades que generen aumento o disminución de obra, durante la etapa de construcción y que generen ordenes de cambio. De igual manera lo hará durante la etapa del cierre o liquidación financiera final del proyecto.
25. Revisar y analizar detenidamente, así como emitir su dictamen con relación a las modificaciones al plazo contractual emitidas por el Contratista de la Obra (si las hubiere); las cuales serán concedidas únicamente en casos fortuito o fuerza mayor, o que la causa del retraso no sea imputable al Contratista de la Obra; caso contrario la prórroga no procederá. Consecuentemente la ampliación al plazo contractual conllevará a una reprogramación de obra, la cual deberá estar acompañada de su respectivo plan de trabajo que trabajará con base a los tiempos establecidos por el supervisor y el Supervisor interno, teniendo como consecuencia todo lo expresado en las Especificaciones técnicas de este proyecto.
26. Revisar, verificar los inventarios, verificando la información del contratista, así como el control de equipos destinados al proyecto por parte del Contratista de la Obra.
27. Velar por el cumplimiento de las pruebas de laboratorios, sean conforme a las especificaciones técnicas y planos constructivos, con la finalidad de que aseguren la calidad de las obras. El Control de Calidad de los materiales y procesos constructivos será de absoluta responsabilidad del Supervisor, lo cual no exime en ningún momento al Contratista de la Obra de llevar a cabo su propio control de calidad para asegurarse que las obras se están ejecutando de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, y demás documentos contractuales.
28. Realizar la recepción de cada uno de los componentes del proyecto de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas
29. Actualizar la bitácora de campo del proyecto y que será resguardada por el Contratista de la Obra.
30. Verificar y asegurarse de que el Contratista de la Obra, resguarde en buena forma la obra ya ejecutada, recibida y pagada durante el proceso de construcción, hasta que estas sean recibidas en forma definitiva.
31. Asistir a todas aquellas reuniones de trabajo que el Supervisor Interno convoque, así como asistir al lugar de la construcción si surgiere una emergencia en el sitio.
32. Las responsabilidades emanadas del proyecto objeto de este Servicio de supervisión.

4.2 PRODUCTOS A ENTREGAR

- > El Supervisor estará obligado a presentar **un informe** en el cual se establezcan las observaciones y recomendaciones de los documentos entregados **antes del inicio de la obra** (planos constructivos, Especificaciones técnicas, presupuesto entre otros) y las acciones realizadas durante la etapa de actividades previas al inicio de la construcción y deberá ser entregado al supervisor interno de la siguiente forma:
 - o **Documento Impreso:** un (1) original
 - o **En formato Digital:** deberá entregar una memoria USB conteniendo el informe en PDF debidamente firmada y sellada, y una copia en formato editable en programa Microsoft Word, las cuales también deberá remitirlas por correo electrónico al supervisor interno.

- > Durante el tiempo de supervisión del proyecto, se remitirá al Supervisor interno, **un informe mensual del avance físico y financiero de la obra**, en los primeros tres (3) días hábiles después de finalizado el primer mes, así **como un informe final y de liquidación**. El informe sin limitarse a ello contendrá los siguientes aspectos:

INFORME MENSUAL

- Relación valorada de los trabajos ejecutados -estimación de obra si la hubiere en ese periodo, análisis del progreso de los trabajos con relación al Programa de Trabajo aprobado
- Medios, maquinaria, equipo y personal puestos en la obra por el Contratista de la Obra durante el periodo.
- Análisis de su adecuación a la marcha de la obra y a la calidad de la ejecución.
- Calidad de los materiales puestos en obra mediante los ensayos de laboratorio realizados.
- Calidad en los procedimientos de ejecución de obra por parte del Contratista de la Obra.
- Descripción de los eventos relevantes que han tenido lugar en la obra durante el periodo.
- Registro fotográfico de los eventos constructivos más relevantes ocurridos dentro del periodo informado. Registrando el antes y después.
- Informe de resultados de ensayos de laboratorio correspondientes al control y aseguramiento de calidad, y su respectivo análisis.
- Anexar copias de los documentos que soporten las acciones más relevantes realizadas durante el periodo comprendido en el informe respectivo.
- El avance físico de la obra respecto al programa, reportando el avance programado de la quincena siguiente.
- El avance financiero de la obra.
- Los pagos solicitados y efectuados.
- Copias en scanner de las hojas de bitácora utilizadas por ambas partes durante el periodo.

Prepararán informes ejecutivos en el momento que sean requeridos por el Supervisor interno, sobre temas relevantes que demanden una toma de decisiones.

- > **INFORMES SOBRE PAGO FINAL:** El Supervisor deberá revisar y dar su visto bueno al pago presentado por el Contratista de la Obra según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Obra. Si El Supervisor no cumple con los plazos de revisión y remisión al supervisor interno será objeto de sanción.

El pago, así como la liquidación presentada por el Contratista de la Obra deberán incluir el detalle de la obra ejecutada, y el monto a pagar. El Supervisor complementará la estimación con los informes que acrediten el cumplimiento de los requisitos especiales, Especificaciones Técnicas y las cláusulas del Contrato de Construcción - el formato de estimación de obra será avalado por el Supervisor Interno de la Obra. El Supervisor será el responsable directo de las mediciones y certificaciones por escrito de las cantidades de obras respectivas, incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de la obra respecto al programa de trabajo.

- > **Informe sobre proceso de aprobación de Ordenes de Cambio:** En caso de efectuarse una orden de cambio ésta deberá seguir el proceso establecido en las Especificaciones Técnicas. El Supervisor, **dentro del término de (5) días hábiles como máximo**, enviará al Supervisor interno, la documentación completa solicitada para su legalización, siendo el responsable de la revisión y correcta presentación de la documentación en cuanto a contenido y operaciones aritméticas. Además, emitirá sus apreciaciones al respecto.

- > **INFORME DE RECEPCIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CON RESPECTO LA OBRA:** El Supervisor examinará los trabajos sobre los cuales El Contratista de la Obra haya informado de su terminación y comprobará la perfección de dichos trabajos con relación a los requerimientos del Proyecto, el Supervisor recomendará por escrito al supervisor interno efectuar una inspección final general de las obras, cuando a juicio del primero estén totalmente terminadas para su entrega y aceptación final, de acuerdo con el Contrato. Si el supervisor interno tomare para medición como muestra una actividad

de obra ejecutada y encontrare discrepancia entre lo pagado y ejecutado en campo, informará de inmediato a la UCP dicha anomalía y será tomada como incumplimiento por parte del Supervisor.

Los anteriores informes deberán ser vinculados con el informe mensual que debe presentar la supervisión

> **El informe final y de liquidación de la Supervisión** contendrá un resumen histórico del trabajo realizado, ¡ilustrado con fotos, puntualizando los aspectos de plazo, calidad de las obras construidas, aspectos relevantes, evaluación del desempeño del Contratista de la Obra, recomendaciones y conclusiones. Este informe deberá ser **entregado diez (10) días calendario posteriores a la Recepción final de las obras de construcción**. El informe deberá presentarse al supervisor interno de la siguiente forma:

1. Documento Impreso: un (1) original
2. En formato Digital: deberá entregar una memoria USB conteniendo el informe en PDF debidamente firmada y sellada, y una copia en formatos editables las cuales también deberá remitirlas por correo electrónico al Supervisor interno.

4.3 SUPERVISOR(A) INTERNO DE CONTRATO

Todo lo concerniente al servicio relacionado a esta contratación, estará bajo la coordinación del Supervisor(a) interno de Contrato, quien desempeñará las responsabilidades que establezca la institución contratante y de conformidad a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en el contrato;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato, acorde a lo establecido en los documentos contractuales, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios;
- d) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- e) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- f) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- g) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista;
- h) Cualquier otra responsabilidad que establezca el Decreto 849 y su prorrogación.

4.4 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, **UN PAGARÉ** como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, y deberá estar vigente por un período adicional a 60 días hábiles en relación al plazo de terminación del referido servicio. La garantía es para asegurar que el contratista dará fiel cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en el Contrato y que los productos sean entregados y recibidos a entera satisfacción.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto del contrato o se proroga el plazo contractual.

4.5 MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.

De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al artículo 7 del Decreto Legislativo 849, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones siempre que concurren alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.

Así mismo, el plazo de ejecución podrá suspenderse por circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, hasta que desaparezcan los motivos de la suspensión.

4.6 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación, contra entrega a satisfacción de los productos detallados en el numeral 4.2 de este documento y mediante **2 pagos de la siguiente forma:**

Pagos	Descripción	Monto (%)
1er Pago	Se tramitará al finalizar el primer mes de las obras con la entrega y aprobación del informa mensual.	50 %
2do y ultimo pago	Se tramitará al liquidar las obras con el informe final y de liquidación.	50%
MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO		100 %

El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del Quedan correspondiente, deberá presentar **Factura de Consumidor Final** en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, Primer Nivel, San Salvador, junto con el Acta de recibido de conformidad el servicio, emitida por el Supervisor interno.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique la suspensión temporal de la obra, ésta no implicará incremento al valor del contrato.

El Ministerio de Cultura, efectuará los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) días calendario**, después de la emisión del quedan, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley correspondientes;

4.7 CONFIDENCIALIDAD

El Ofertante deberá expresar en su oferta que se compromete de manera expresa, que tanto durante la ejecución como después de finalizada la supervisión no difundirá, transmitirá, revelará a terceras personas sean estas naturales o jurídicas, cualquier información relativa a ésta, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la Supervisión. Toda la información que se genere durante la Supervisión es propiedad del Ministerio de Cultura de El Salvador y nadie la podrá utilizar sin la previa autorización por escrito del Ministro de Cultura, esta situación será detallada en el Contrato.